MUNICIPALIDAD SAN MIGUEL MISIONES
Ruta N° 1 Mcal. López esq. Juan González
Telef. 0783 248 305/205/365
San Miguel, ciudad de la lana, la ciudad que te abriga.

RESOLUCION IM Nº 108 / 2017

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA COPETROL SAN MIGUEL CON RUC N° 287845-3 LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2/2017 ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES. IDN° 322.074.

San Miguel, 17 de febrero de 2017.-

VISTO: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 17 de marzo de 2017, y;

CONSIDERANDO: Que, en la misma el Comité ha realizado la evaluación de la oferta presentada dentro del proceso del Llamado CD N° 02 / 2017 para la ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, consta en ella: a) antecedentes del proceso; b) detalle de los oferentes; c) verificación de que la oferta se ajusta sustancialmente a los requisitos señalados en la carta de invitación; d) evaluación de los precios ofertados;

Conforme al Art. 34, inc. c) de la Ley 2051 / 03 "De Contrataciones Públicas" dispone: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;*
Que, atendiendo a las documentaciones obrantes, la firma COPETROL SAN MIGUEL, cuenta con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos que pudiera asumir frente a la Municipalidad de San Miguel Misiones.
En base a todo lo expuesto, y evaluada la oferta y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º y el 34° de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, se recomienda adjudicar a la siguiente empresa porque cumple con los requerimientos legales, técnicos y económicos para la ***ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES****, conforme se detalla a continuación:*
EMPRESA*: COPETROL SAN MIGUEL*
RUC*: 287845-3*
MONTO: *112.952.630 Gs. (guaraníes ciento doce millones novecientos cincuenta y dos mil seiscientos treinta)*

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa el ***ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES****, objeto del llamado a Contratación Directa N° 02/2017, por la suma de* ***Gs. 112.952.630.- (guaraníes ciento doce millones novecientos cincuenta y dos mil seiscientos treinta).-***

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de San Miguel, se adhiere a la recomendación de la UOC;
Que, el artículo 51 de la Ley 3966/10 De los deberes y atribuciones del Intendente Municipal, establece: Son deberes y atribuciones del intendente municipal, inc. c) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto; inc. g) ejecutar el presupuesto municipal; inc. j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones".
POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de SAN MIGUEL, en uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR a la Empresa COPETROL SAN MIGUEL, RUC: 287845-3 LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, OBJETO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 02 / 2017. IDNº 322.074 por la suma de Gs. 112.952.630 (guaraníes noventa y nueve millones novecientos ochenta y dos mil noventa)

Art. 2° IMPUTAR la presente adjudicación al rubro: 360 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES F.F: 30 OF: 011, del Presupuesto de la Municipalidad de San Miguel correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Art. 3º. COMUNICAR a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/04; y a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

Lic. ENRIQUE CORREA VELAZQUEZ
Secretario Municipal

Lic. JULIO CESAR RAMIREZ
Intendente Municipal